



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 268 -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 30 JUN. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

El Memorando n.º 1017-2026-GRJ/GGR, de 25 de junio de 2026, con el que, la Gerente General Regional, solicita la ampliación de encargatura de la plaza n.º 078 - Director de Sistema Administrativo II nivel remunerativo F-2, por el período adicional de seis meses comprendidos del 01 de julio de al 31 de diciembre de 2026 para el Ingeniero Alex Antonio CARHUAMACA CANTO y demás recaudos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando n.º 1017-2026-GRJ/GGR, de 25 de junio de 2026, la Gerente General Regional de Gobierno Regional Junín, solicita la ampliación de encargatura de la plaza n.º 000078, Director de Sistema Administrativa II del nivel Remunerativo F-2, por un período adicional comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026 para el Ingeniero Alex Antonio CARHUAMACA CANTO, por cuanto viene laborando efectuando entre otros, labores técnicas y administrativas en la ejecución de obras y proyectos de inversión pública orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, al Ingeniero Alex Antonio CARHUAMACA CANTO, servidor de la entidad, mediante Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 016-2026-GRJ/ORAF/ORH de 13 de enero de 2026, se le encargó la plaza de Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-2, vacante por cese definitivo por límite de edad de doña María Carmela Ramos Palomino y a través de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 113-2026-GRJ/ORAF/ORH de 26 de marzo de 2026, se amplió la encargatura de la referida plaza

Que, es necesario señalar que mediante el artículo Séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, la facultades y atribuciones, en materia de gestión administrativa, específicamente en el numeral 7.1, que señala: tramitar, autorizar y resolver acciones del personal tales como, ceses, rotaciones, encargo de funciones, puestos, ascensos, promoción reconocimiento de remuneraciones, destakes y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo n.º 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad Directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder al periodo presupuestal;

Que, de acuerdo al Manual Normativo de Personal n.º 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante la Resolución Directoral n.º 013-92-





Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



INAP/DNP, los encargos de puestos o de funciones que excedan de treinta (30) días dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del personal encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia de encargo, efectivizándose el pago a partir del segundo mes de encargatura, pero considerándose el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones. Se formaliza con resolución del Titular de la entidad;

Que, de la verificación del legajo personal don ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTO, se advierte que es, servidor de la entidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, del Gobierno Regional Junín, ostenta el título de Ingeniero de Sistemas e Ingeniero Civil; asimismo, cuenta con diplomas y especializaciones relacionados a la administración pública y en ingeniería civil y durante la permanencia en la entidad ha efectuado labores de, implementación de medidas correctivas y Coordinador de Obras; del mismo modo, tiene una amplia experiencia en labores como funcionario y consultor de obras en Gobiernos Regionales y Locales e inclusive en empresas privadas, situación que advierte que cumple con los requisitos para ocupar dicho cargo;

Que, la plaza con código de registro n.º 0078, del Gobierno Regional Junín, asignado al cargo de Director de Sistema Administrativo II, del Nivel Remunerativo F-2 de la Sub Gerencia de Obras, materia de encargo, se encuentra vacante por cese definitivo por límite de edad de doña María Carmela RAMOS PALOMINO;

Que, la situación expuesta en los párrafos de los considerandos precedentes, advierte la procedencia de realizar el encargo a don ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTO, el puesto de Director de Sistema Administrativo II del nivel remunerativo F-2 de la Sub Gerencia de obras, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2026;

Estando a lo informado y contando con la visación del Coordinador de Escalafón y Pensiones y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 005-2025-GR-JUNÍN/GR de 09 de enero de 2025 de designación del Sub Director de Recursos Humanos y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR EL ENCARGO, al servidor Ingeniero ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTO, el puesto de Director de Sistema Administrativo II del nivel remunerativo F-2 de la Sub Gerencia de Obras, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, Oficina de Recursos Humanos – Remuneraciones, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Gobierno Regional Junín
Lp. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Gobierno Regional Junín
Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 30 JUN 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)